

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000135 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 07 de junio del año en curso, por una persona sin identificación visible, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“Descripción de la solicitud: Tenga bien a remitir el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura del Municipio De Juárez que se encuentre vigente.

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada

Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

La Sindicatura Municipal, entendida como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, tiene a su cargo, exclusivamente, la vigilancia del Patrimonio Municipal, precisamente del Municipio que corresponda, en este caso concreto, del Municipio de Juárez, Chihuahua, llevando a cabo las facultades de vigilancia e inspección. Cuidando que éstas se realicen en todo tiempo de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y así mismo evitar actos de corrupción por parte de los servidores públicos.

Y precisamente estas funciones y atribuciones corresponden exclusivamente al Municipio de Juárez, a través de la Sindicatura de ése Municipio.

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura del Municipio De Juárez que se encuentre vigente. Por lo que dicha información se deberá dirigir al **Municipio de Juárez**, a través de la **Sindicatura..**

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.